

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 153-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 12 de setiembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 606-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 09 de setiembre de los dos mil veintidós, sobre *Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2022 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. para la exclusión e inclusión de Procedimientos de Selección de la EPS EMAPA SAN MARTÍN;* y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2022, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima - EMAPA SAN MARTÍN S.A. aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo N° 01 numeral 1.1 de la Sesión Extraordinaria N° 007-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, por el monto ascendente a S/ 30'686,857.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 25'000,120.00 (Veinticinco Millones Ciento Veinte con 00/100 Soles) y Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 5'686,737.00 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio 2022.

Que, mediante Nota de Coordinación N°042-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-ODR, de fecha 11 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Distribución Y Recolección, remite a la Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, los Términos de Referencia (TDR), para la adquisición de material, en base de la normativa de contratación del Estado.

Que, mediante Informe N° 597-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita al Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la certificación de Crédito Presupuestario, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación del suministro de bienes denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ASFALTO", solicitado por la Oficina de Distribución y Recolección de la Gerencia de Operaciones, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado, artículo 32° Valor Estimado; del literal 1 donde describe "En caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base de requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación".

Que, mediante Memorando N° 084-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto,



remite a la Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario, para el Procedimiento de Selección para la contratación del Suministro de Bienes denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ASFALTO", por lo tanto, se otorga la certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 156,764.42 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 42/100 soles), indicando además, que dicha adquisición se afectara a la partida presupuestaria de Bienes Y Servicios, de la Actividad 5001178 Servicio de Alcantarillado.



Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **inclusión** de procedimiento de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.



Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al año fiscal 2022 por **INCLUSIÓN**, de los siguientes procesos:

**A) Inclusión:**

N° Ref. PAC	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	N° Ítems	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Cantidad	Valor Referencial S/
84	Bienes	AS	1	Galón	784	Asfalto Líquido MC-30	Recursos Directamente Recaudados	22,942.98
			2	Galón	400	Emulsión Asfáltica		10,006.40
			3	Galón	4200	Asfalto Sólido 60/70 PEN		114,855.30
			4	Galón	120	Aditivo para Asfalto		8,959.74
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>156,764.42</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.





**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
Gerente General